

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

12 06 23

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8120/23**

NOMBRE: BLOQUE: VGG EN CRECIMIENTO

TITULO: PROYECTO DECRETO; solicitud de estudio de factibilidad para la instalación de una calesita municipal en los barrios periféricos de la ciudad.

AUTOR/ES: PASCALE

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Augusto Oliva



Villa Gobernador Gálvez, 12 de junio de 2023

FACTIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE CALESITA MUNICIPAL EN OTROS SECTORES DE LA CIUDAD

VISTO:

La calesita municipal que funciona en la Plaza A La Madre,
Los barrios periféricos de la ciudad,
La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756; y

CONSIDERANDO:

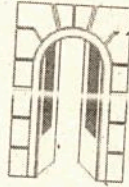
Que la calesita municipal que funciona en la Plaza A La Madre fue una iniciativa del entonces intendente municipal Pedro Jorge González en fines del siglo pasado debido a la desigualdad de oportunidades que tenían algunos niños y niñas para poder acceder al uso de una calesita imposibilitados de pagar el correspondiente ticket.

Que claramente fue un importantísimo acierto con respecto a la intervención del Estado para equilibrar las oportunidades, brindándoles a los que no podían subir a una calesita pagando el boleto de ingreso, y desde entonces es la única oportunidad que tienen los infantes para poder disfrutar de su uso en nuestra ciudad.

Que hoy en día hemos crecido exponencialmente con respecto a lo que éramos hace tres décadas, tanto en el número de nuestra población como así también con la instalación de nuevos barrios en las zonas periféricas del municipio.

Que el traslado de las familias hacia la Plaza mencionada anteriormente para poder hacerles disfrutar a sus infantes del mencionado carrusel se les hace muy dificultoso, tanto por las distancias a recorrer por si lo deciden hacer pedestremente hablando o bien lo oneroso que se transforma realizarlo con transporte vehicular.

Que referidas distancias con respecto a la ubicación de la calesita y los barrios periféricos no es menor a los tres kilómetros por ejemplo Costa Esperanza, La Ribera, Ghiglione, Tablita, FONAVI, por mencionar algunos de tantos barrios existentes de la ciudad.



Que la actualidad requiere nuevamente de la intervención del Estado para equilibrar oportunidades, y esto es posible si se logran la instalación de por lo menos otra calesita afín a la mencionada en otros barrios de la ciudad y más precisamente en las periferias del ejido urbano.

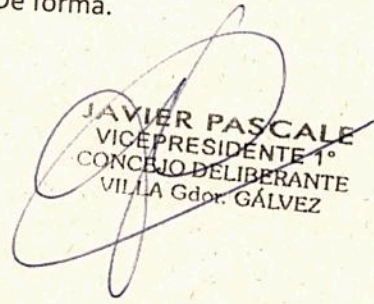
Por todo lo expuesto el concejal del bloque VGG en Crecimiento eleva para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:

DECRETO

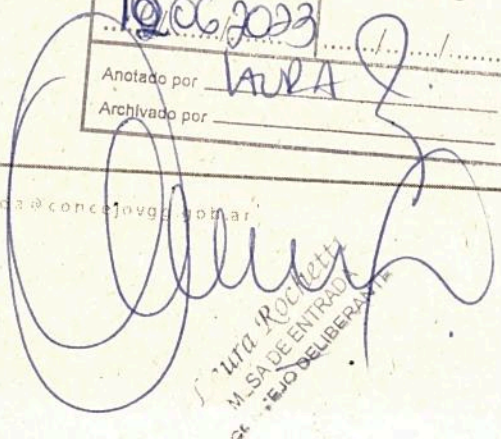
ARTÍCULO N.º 1: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las Secretarías que correspondan realice un estudio de factibilidad para la instalación de nueva calesita municipales en los barrios periféricos de la ciudad.

ARTÍCULO N.º 2. El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda eleve a este cuerpo el resultante del estudio requerido en el Artículo n.º 1 en un plazo de 10 días.

ARTÍCULO N.º 3: De forma.


JAVIER PASCALE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
12/06/2023	1/1/2023
Anotado por	Laura
Archivado por	


LAURA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE